

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 312-2024-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2564394.

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 14:30 horas del día 09 de octubre de 2024, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 312-2024-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 04 de septiembre de 2024, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica las siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	- Titular presidente
- Ing. NÉSTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN	- Suplente Miembro 1
- Cpc. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA	- Titular Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

N°	Proveedor con RUC	RUC	Nombre	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Registro	Horario	Acciones
1	Proveedor con RUC	20265328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES	03/10/2024	Válido	03/10/2024	20:20:57:28662	
2	Proveedor con RUC	20453695957	ESUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	25/09/2024	Válido	25/09/2024	20:45:36:95957	
3	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/09/2024	Válido	27/09/2024	20:48:95:36979	
4	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20:49:49:86320	
5	Proveedor con RUC	20495970702	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	25/09/2024	Válido	25/09/2024	20:49:59:70702	
6	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20:50:60:03351	
7	Proveedor con RUC	20534103167	I Y G E.I.R.L.	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20:53:41:03167	
8	Proveedor con RUC	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	03/10/2024	Válido	03/10/2024	20:53:41:51307	
9	Proveedor con RUC	20542191059	DANBEZ COMPANY E.I.R.L.	25/09/2024	Válido	25/09/2024	20:54:21:91059	
10	Proveedor con RUC	20600341325	CONSTRUCTORA RIVERA ACHINO S.A.C.	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20:60:03:41325	
11	Proveedor con RUC	20600628560	CONSTRUCTORA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE RAHUAPAMPA S.A.C.	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20:60:06:28560	
12	Proveedor con RUC	20600958535	REDAP PERU S.A.C.	03/10/2024	Válido	03/10/2024	20:60:09:58535	
13	Proveedor con RUC	20601740738	RISSO CONTRATISTAS S.A.C.	27/09/2024	Válido	27/09/2024	20:60:17:40738	
14	Proveedor con RUC	20601931905	MIO CORP S.R.L.	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20:60:19:31905	
15	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPERANZA ASARCA A S E.I.R.L.	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20:60:42:69734	
16	Proveedor con RUC	20607473260	FORLANZ S.R.L.	03/10/2024	Válido	03/10/2024	20:60:74:73260	
17	Proveedor con RUC	20610090649	CONSTRUCTORA HAWA E.I.R.L.	25/09/2024	Válido	25/09/2024	20:61:00:90649	
18	Proveedor con RUC	20612806293	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES DE INGENIERIA PROBULNE PERU S.A.C.	01/10/2024	Válido	01/10/2024	20:61:28:06293	

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

N°	Proveedor	RUC	Nombre	Fecha de Registro	Horario	Estado	Acciones	
1	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	20495970702	03/10/2024	20:49:59:70702	03/10/2024	23:26:22	Enviado Válido	
2	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN	20601740738	04/10/2024	12:32:18	20:60:17:40738	04/10/2024	22:29:23	Enviado Válido
3	CONSORCIO PUTACA	20600958535	04/10/2024	22:17:33	20:60:09:58535	04/10/2024	22:26:57	Enviado Válido
4	CONSORCIO PUTACA	20607473260	04/10/2024	10:53:37	20:60:74:73260	04/10/2024	23:31:39	Enviado Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES		POSTOR 01 EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	POSTOR 02 CONSORCIO SEÑOR DE LUREN	POSTOR 03 CONSORCIO PUTACA RUC:20600958535 - 20533943706	POSTOR 04 CONSORCIO PUTACA RUC: 20607473260 - 20603812388	
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI	SI	SI	
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN (VER NOTA 3)	
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI	SI	
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI	SI	SI	
5	e) Declaración jurada de plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI	SI	SI	
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Obligatorio	SI	NO CUMPLE (VER NOTA 2)	SI	
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	No CUMPLE (VER NOTA 1)	SI	SI	
ESTADO DEL POSTOR			NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

NOTA 1: EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL

-Observación 01: Se observo, que en la oferta del postor falta consignar las siguientes partidas. Este error, conforme a lo estipulado en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley N.º 30225, se establece que el Anexo 6 no puede ser objeto de subsanación debido a la naturaleza del cálculo. En consecuencia, la oferta presentada no será admitida para su consideración, ya que no cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.

01 01 02 01	REMOBILIZACIÓN DE TIERRA PARA LINEA DE LUJERA Y 10 MOEP	01
01 01 02 02 01	ENDAMACION DE ZANJA DE XLER EN TERRENO NORMAL	01
01 01 02 02 02	RESORTE Y NIVELACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	01
05 01 02 03 01	CAMA DE APOYO PARA FIBRA	01
05 01 02 03 01	RELLENO DE ZANJA APILAMIENTO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M	01
01 01 02 03 05	SUBSANCIÓN DE MATERIAL EXHIBENTE HASTA 90M	01
01 01 03 01	CONCRETO C-20 PARA REFORZAMIENTO CORRUGADO	01
01 01 03 02	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 03	CONCRETO C-20 PARA REFORZAMIENTO CORRUGADO	01
01 01 03 04	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 05	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 06	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 07	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 08	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 09	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 10	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 11	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 12	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 13	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 14	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 15	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 16	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 17	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 18	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 19	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 20	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 21	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 22	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 23	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 24	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 25	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 26	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 27	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 28	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 29	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 30	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 31	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 32	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 33	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 34	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 35	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 36	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 37	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 38	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 39	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 40	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 41	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 42	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 43	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 44	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 45	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 46	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 47	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 48	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 49	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 50	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 51	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 52	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 53	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 54	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 55	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 56	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 57	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 58	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 59	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 60	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 61	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 62	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 63	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 64	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 65	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 66	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 67	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 68	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 69	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 70	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 71	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 72	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 73	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 74	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 75	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 76	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 77	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 78	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 79	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 80	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 81	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 82	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 83	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 84	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 85	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 86	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 87	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 88	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 89	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 90	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 91	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 92	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 93	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 94	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 95	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 96	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 97	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 98	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 99	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01
01 01 03 100	CONCRETO Y CORRIENTE PARA CUBIERTOS	01

Extraído del presupuesto del SEACE.
Extraído del presupuesto de la oferta del postor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.01.04.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³
04.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²
04.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg
04.01.04.02	CAMARA HUMEDA	
04.01.04.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³
04.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²
04.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg
04.01.04.03	CAMARA SECA	
04.01.04.03.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³
04.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²
04.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg
04.01.05	APROVISIONES Y UTILIDADES	
04.01.05.01	TARrajeo EN MUROS EXTERIORES E:1.5 con MEZCLA 1:1	m ²
04.01.05.02	TARrajeo EN MUROS INTERIORES E:1.5 con MEZCLA 1:1	m ²
04.01.05.01	GRAVA DE 3/4" A 1"	m ³
04.01.05.02	GRAVA DE 1/2" A 3/4"	m ³

Extraído del presupuesto del SEACE.

04.01.02.01.02	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	12.05	58.85	709.14
04.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ²	12.50	4.93	61.63
		m ³	14.46	24.62	354.59

EL COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN

ALFONSO QUIMAREK
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 312-2024-MDSMCS - PRIMERA CONVOCATORIA					
04.01.07.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 0.60 X 0.60M	und	1.00	304.61	304.61
04.01.07.02	TAPA SANITARIA DE ACERO 0.60 X 0.60M	und	1.00	223.78	223.78
04.01.08	PINTURA				

Extraído del presupuesto del postor

Bajo ese contexto, cabe señalar que, en el formato de precios unitarios, el postor incluye la estructura del presupuesto de obra, en los que señala los precios unitarios, donde se identifica la partida, unidad, metrado, precios unitarios y subtotal, y el precio total de la oferta. Considerando ello el postor omitió considerar el monto de los subtotales que conforman su oferta.

Ante ello, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; toda vez que, el Artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, para el caso de las ofertas económicas únicamente son subsanables los extremos de la rúbrica y la foliación; por ende, no existe cuerpo normativo que permita la subsanación del presente error; máxime cuando afecta el carácter esencial de la oferta al contener términos incongruentes al que contienen las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que no puede ser conservable; muy por el contrario, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha indicado para estos casos lo siguiente:

Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1301-2022-TCE-S4; Fundamento 33 y en la sumilla prescriben de forma clara lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera responsabilidad; máxime, si como se ha desarrollado, no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso.

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.

"(...)

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

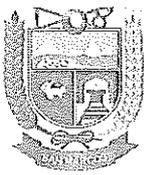
Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases íntegras y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

NOTA 2: CONSORCIO SEÑOR DE LUREN

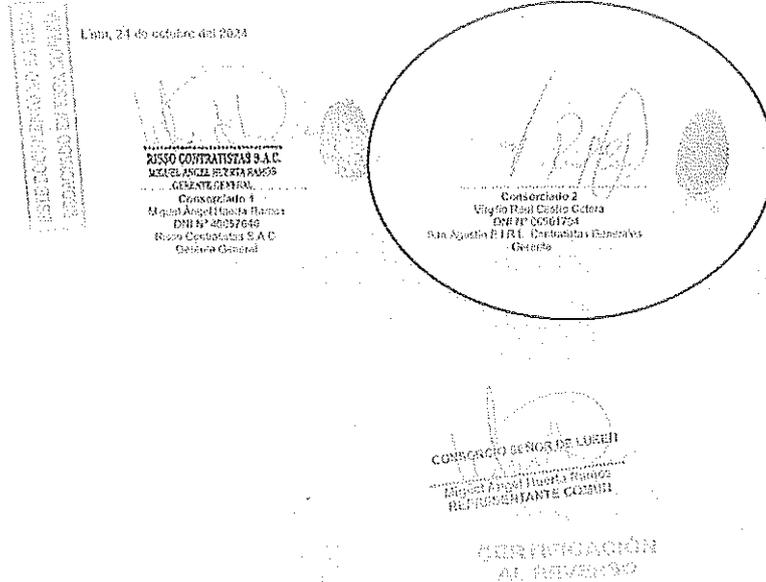
- Observación 2: En el anexo 5 de la promesa de consorcio subsanada, se observa una incongruencia en la representación legal de la empresa SAN AGUSTÍN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES. Inicialmente, se había designado como representante al titular y gerente Luis Saravia Caballero de Castro; sin embargo, después de la subsanación, figura como



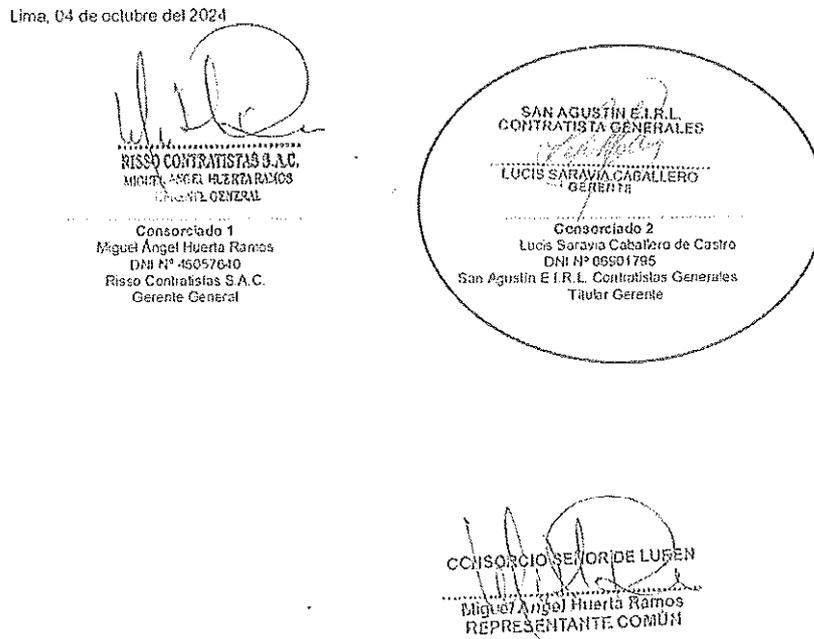
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

representante el gerente Virgilio Raúl Castro Cotera, a pesar de que en el proceso de subsanación no es posible realizar modificaciones de este tipo. Se adjunta capturas de ambas promesas como prueba:



Extraído del anexo 5 de la promesa de consorcio subsanado



Extraído del anexo 5 de la promesa de consorcio consignada en la oferta del postor

Bajo ese contexto, y de acuerdo con el artículo 60 – subsanación de las ofertas de la ley de contrataciones del estado; numeral 60.2: son subsanable entre otros los siguiente materiales formales o materiales.

(...)

C) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta...

De acuerdo con lo prescrito en dicho artículo, el postor está vulnerando el supuesto; ya que en la subsanación está presentando una promesa legalizada totalmente diferente a la promesa adjuntada a su oferta técnica; puesto que está variando el nombre del representante legal de la empresa **AGUSTÍN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES**.

Por lo expuesto líneas arriba, no queda admitida la oferta del postor.

NOTA 3: CONSORCIO PUTACA

Se envió la notificación al consorcio putaca para que realice la subsanación de la vigencia de poder en concordancia con lo estipulado en el numeral 30.2 del artículo 60 – de la ley de contrataciones del estado; sin embargo este no realizó a subnacional en el plazo otorgado de un día hábil. Se adjunta evidencia

Entidad evaluadora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Número de oferta	AS-2018-0026-19/EM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUIMIHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUANU - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2563931
Número de contratación	MD-2024-1533
Datos del postor	
RUC / Código	2050901316
Consorcio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO PUTACA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	SI (150718 km)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	23/10/2021
Estado Solicitudes	Publicado
Subsanada	No
Fuente(s)	CS

Registrar

Extraído del SEACE

Bajo ese contexto y según el 2.2.1 "Documentos para la admisión de la oferta", prescritos en la base de la presente convocatoria pag 16, al no subsanar los errores encontrados en la vigencia, la entidad evaluadora considera que la oferta carece de todos los documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Por lo expuesto líneas arriba, no queda admitida la oferta del postor

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia; obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES		POSTOR O CONSORCIO PUTACA
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CHINCHIPE, TABLA GRANDE SHANYO Y PITEC DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA - RECUAY - ANCASH
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO EN LAS BASES ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 1, 496, 308.16 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ocho con 16/100 soles	S/ 3,621,272.60	
ESTADO DEL POSTOR		S/ 3,621,272.60	MONTO FACTURADO ACUMULADO
		CUMPLE CON ACREDITAR CALIFICADA	

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación de los Factores de Evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACIÓN	POSTOR 04 CONSORCIO PUTACA
A	PRECIO	100 puntos	100 puntos
B	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	05 Puntos	05 Puntos
PUNTAJE FINAL			100 puntos

Siendo las 16:30 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comité otorga la Buena Pro al **CONSORCIO PUTACA** (conformado por las empresas: SERVICIOS ESPECIALIZADOS MR ANCASH S.R.L. con RUC N° 20603812388 y FORLANZ S.R.L. con RUC N° 20607473260) con su oferta económica ascendente a S/ 1, 496, 308.16 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ocho con 16/100 soles) para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 312-2024-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2564394.

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad


ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
PRESIDENTE TITULAR


1ER MIEMBRO SUPLENTE
ING. NÉSTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN


2DO MIEMBRO TITULAR
CPC. YULMA YUDITH TACOSÍ MEJÍA